El obispado de Córdoba registró la Catedral-Mezquita a su nombre, por tan solo 30 euros

(EL PAÍS, 06/05/2013) Aprovechando un resquicio legal de la Ley Hipotecaria impulsada por el Gobierno de José María Aznar en 1998, la Iglesia católica española experimentó, a partir de 2003, un ***boom inmobiliario particular*** que le permitió –no sin cierta "nocturnidad"- inscribir a su nombre 4.500 propiedades, algunas tan notables como la mezquita de Córdoba.

Gracias a otra ley hipotecaria anterior, de 1944 –aún en vigor-, que **equipara al Obispo católico con un fedatario público, es decir, un Notario**

, estos eclesiásticos podrían registrar las propiedades en el ámbito de sus diócesis sin necesidad de comunicarlo públicamente a los vecinos mediante el preceptivo edicto y ni siquiera a la propia Conferencia Episcopal. De modo tal, que el registro de templos, ermitas, casas parroquiales, cementerios y fincas de todo tipo, se ha venido realizando sin que nadie se percatara de ello y sin gravámenes impositivos.

“El registro se hizo sin necesitar otro requisito que una certificación del Obispo, sin estar obligada a hacerlo público por edicto y sin pagar el impuesto de transmisión patrimonial. Los ciudadanos de Córdoba averiguaron en 2009 que la mezquita había sido registrada a nombre del Obispado tres años antes (el 2 de marzo de 2006), acto que le costó 30 euros”.

CONTRARIO A LA IGUALDAD Y A LA NEUTRALIDAD RELIGIOSA

Alejandro Torres, catedrático de la Universidad Pública de Navarra, ha divulgado numerosos artículos sobre este particular: “Este proceso **no es compatible con los principios constitucionales de igualdad religiosa, neutralidad y separación entre Iglesia y Estado** ”, afirma.

>> Leer la noticia completa en EL PAÍS

Fuente: EL PAÍS | Redacción: Actualidad Evangélica